

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

8221 REAL DECRETO 677/1984, de 30 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Togoras.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Togoras

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

8222 REAL DECRETO 678/1984, de 30 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Julián García Sánchez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julián García Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

8223 REAL DECRETO 679/1984, de 30 de marzo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Frederic Tabarie.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Frederic Tabarie,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

8224 ORDEN 111/00517/1984, de 22 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de octubre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel González Bernabé, ex Cabo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel González Bernabé, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de abril y 5 de julio de 1982 se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel González Bernabé, en su propio nombre y derecho, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de abril y 5 de julio de 1982, las que declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a Derecho, reconociendo al recurrente los beneficios derivados de la aplicación del Real Decreto-ley 8/1978, con las consecuencias legales inherentes a tal declaración, condenando a la Administración a reconocerlo así, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los afectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavita Pailarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8225 ORDEN de 16 d. febrero de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Lemmerz Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y planos universales de acero y la exportación de ruedas, liantas y discos metálicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lemmerz Española, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y planos universales de acero y la exportación de ruedas, liantas y discos metálicos, autorizado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 1 de marzo de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lemmerz Española, S. A.», con domicilio en Cra. San Juan Torruella, Manresa (Barcelona), y NIF A.08020281.

Segundo.—Ampliar las mercancías de exportación de la citada Orden ministerial, en la siguiente:

VIII. Disco metálico, referencia 13.247, para la rueda metálica «Opel 1315-2», con peso unitario de 3,940 kilogramos, posición estadística 87.06.41.

Tercero.—a) Como módulo contable y por cada 100 discos que se exporten se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, 440,6 kilogramos de fleje (mercancía 1 de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983).

b) Como porcentaje de pérdidas y en concepto exclusivo de subproductos el 24,19 por 100, adeudables por la partida 73.03.59.

Cuarto.—Ampliar el apartado «4.º» de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 en el sentido de que los módulos que figuran en el cuadro son para cada 100 kilogramos de mercancía de importación contenidos en el correspondiente producto exportado.

Quinto.—Los efectos retroactivos para esta ampliación serán a partir del 23 de septiembre de 1983.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.